

RESOLUCION DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE 19 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PLURIANUALES PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL, COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA 2021-2023 (MODALIDAD MARGARITA SALAS).

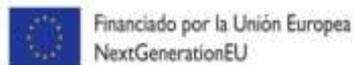
Con posterioridad a la Resolución del Vicerrector de la Universidad de Oviedo de 19 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas plurianuales para la recualificación del sistema universitario español, complementarias de la convocatoria 2021-2023 (MODALIDAD MARGARITA SALAS), se publica la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. (B.O.E. 6-septiembre-2022) la cual en su artículo único. Apartado veinte establece una modificación del artículo 22 de la LCTI señalando que: “*d) La duración del contrato [postdoctoral de acceso] será al menos de tres años, y podrá prorrogarse hasta el límite máximo de seis años. Las prórrogas no podrán tener una duración inferior a un año.*”

Dado que la normativa reguladora de las ayudas a la recualificación establece como duración máxima de los contratos suscritos al amparo de estas ayudas la fecha del 31 de diciembre de 2024, y ante la imposibilidad material de suscribir contratos postdoctorales de acceso en la presente convocatoria complementaria, **RESUELVO**

Modificar la Resolución del Vicerrector de la Universidad de Oviedo de 19 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas plurianuales para la recualificación del sistema universitario español, complementarias de la convocatoria 2021-2023 (Modalidad Margarita Salas), en los siguientes, términos:

La Base XI. Apartado 4, “Características y cuantía de los contratos”, queda redactada como sigue: “*El contrato laboral obtenido mediante esta convocatoria será un **contrato de duración determinada** establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Dicho contrato se encontrará asociado a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sólo por el tiempo necesario para la ejecución del correspondiente proyecto.*”

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación en la página web de la Universidad de Oviedo.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Fueyo Silva